



**BASES DE LA CONVOCATORIA N° 001-2023-MFS-MDSJ/C
PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CONVENIO
DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES COMO MODALIDAD FORMATIVA DE
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.**

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1.- ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO.
RUC N°: 20159386253

1.2.- DOMICILIO LEGAL:

Plaza de Armas de San Jerónimo S/N, distrito de San Jerónimo y provincia de Cusco.

1.3.- ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo; encabezada por el Señor Alcalde Municipal, es un órgano de Gobierno Local generador de desarrollo local, que previene de la voluntad popular. Tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia y ejerce funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establecen las facultades que ejercen mediante actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.



1.4.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar a los practicantes Pre Profesionales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que cumplan con puntaje aprobatorio en todas las etapas de la Convocatoria.



1.1. BASE LEGAL:

- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- LEY N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401"
- Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las





Modalidades Formativas de Servicio en el Sector Público.

- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

1.2. COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO:

El proceso de selección estará conducido por la Comisión nominada con Resolución de Alcaldía N° 164-2023-MDSJ/C de fecha 06 de junio del 2023, conformada por tres (03) titulares y tres (03) suplentes:

- I. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como Presidente titular.
Gerente de Proyectos e Inversiones como Presidente suplente.
- II. Gerente de Administración como primer miembro titular.
Gerente de Desarrollo Económico Local como primer miembro suplente.
- III. Gerente de Administración Tributaria como segundo miembro titular.
Gerente de Medio Ambiente como segundo miembro suplente.

1.3. CONSIDERACIONES PARA LA POSTULACION:

Ser estudiante Universitario.

Haber obtenido cupo en el concurso correspondiente.

- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.
- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad.

1.4. BENEFICIOS:

- Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses.
- Seguro Médico de Salud.
- Certificado al término del periodo de prácticas.





CAPÍTULO II

2.2. CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	LUGAR	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	22 DE SETIEMBRE DEL 2023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	GERENCIA MUNICIPAL
2	Publicación de la Convocatoria	25 DE SETIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE 2023	PORTAL DE TALENTO PERÚ Y PORTAL INSTITUCIONAL https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	SERVIR/UNIDAD DE INFORMATICA
3	Registro Virtual de Postulantes. Desde 8:00 a.m. a las 17:00 horas	10 DE OCTUBRE DEL 2023	PORTAL INSTITUCIONAL https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	UNIDAD DE INFORMÁTICA
4	Verificación de Requisitos de Postulación	11 DE OCTUBRE DEL 2023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	COMISIÓN EVALUADORA
5	Publicación de Aptos para Evaluación Escrita.	11 DE OCTUBRE DEL 2023	PORTAL INSTITUCIONAL https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMISIÓN EVALUADORA Y UNIDAD DE INFORMATICA
6	Evaluación Escrita	12 DE OCTUBRE DEL 2023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	TRÁMITE DOCUMENTARIO
7	Resultados de la Evaluación Escrita	12 DE OCTUBRE DEL 2023	PORTAL INSTITUCIONAL https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMISIÓN EVALUADORA Y UNIDAD DE INFORMATICA
8	Entrevista Personal presencial	13 DE OCTUBRE DEL 2023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	COMISIÓN EVALUADORA
9	Publicación de resultados de Entrevista Personal y Resultados finales.	13 DE OCTUBRE DEL 2023	PORTAL INSTITUCIONAL https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe (TRABAJA CON NOSOTROS)	COMISIÓN EVALUADORA Y UNIDAD DE INFORMATICA
10	Inducción y Suscripción de Convenio	16 y 17 DE OCTUBRE DEL 2023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
11	Inicio de labores.	17 DE OCTUBRE DEL 2023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



☎ munisanjeronimocusco.gob.pe

📍 Municipalidad de San Jerónimo - Cusco

📱 @sanjeronimocusco

☎ 084-278216

📍 Plaza de San Jerónimo s/n.



CAPITULO III

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS FINALES

Los postulantes que se inscriban a través de la página institucional y cumplan todos los requisitos del puesto serán citados a la etapa de evaluación de conocimientos. Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección y en cumplimiento con todos los requisitos del puesto señalado.

3.1.1. ETAPA DE CONVOCATORIA Y EVALUACION

Comprende las fases de difusión, reclutamiento y evaluación de los postulantes que se presenten para atender los requerimientos.

a) Fase de difusión

La publicación del Proceso se realizara a través de los siguientes medios:

- Portal Web de Talento Peru de SERVIR.
- Portal Institucional <https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>.

b) Fase de reclutamiento/Inscripción

Esta fase se inicia con la presentación del expediente de postulación en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. La calificación de los formatos determinara si el postulante cumple con el perfil indicado y califica para la siguiente etapa. De cumplir con los requisitos, se le otorgará al postulante condición de CALIFICA, caso contrario, obtendrá la condición de NO CALIFICA.

El/la postulante es responsable de los datos consignados en el Formato Ficha de inscripción del postulante, el cual tiene carácter de declaración jurada, así como los documentos de sustento y se somete al proceso de fiscalización que lleve a cabo La Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Asimismo la omisión de información o consignación de información errónea genera que el postulante quede automáticamente DESCALIFICADO del proceso de selección y no será sujeto a reconsideración o subsanación.

Esta etapa no tiene puntaje, sin embargo, el postulante será objeto de DESCALIFICACION en caso no cumpla con los requisitos mínimos según perfil establecido en las bases del proceso de selección.

En el caso que ningún postulante sea considerado CALIFICA, el proceso será



munisanjeronimocusco.gob.pe

Municipalidad de San Jerónimo - Cusco

[sanieronimocusco](https://www.instagram.com/sanieronimocusco)

084-278216

Plaza de San Jerónimo s/n.



declarado DESIERTO.

El Comité Evaluador realizara la publicación de los resultados a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

En caso se compruebe que el postulante incumpliera con las condiciones señaladas en la presente base, omitió o consigno información falsa en la Ficha de Inscripción virtual, el Comité de Selección está facultado para tomar las acciones que corresponden en cualquier etapa del proceso de selección.

Cualquier controversia que se suscite durante el proceso será resuelto por los miembros de la Comisión Evaluadora.

c) Fase de Evaluación

• **Evaluación de conocimientos**

La Evaluación de conocimientos será elaborada por la Comisión Evaluadora con la participación del Jefe del Área y será confidencial, se realizará en forma presencial.

La Evaluación de conocimientos será de cinco preguntas con un valor de cuatro puntos cada una, pudiendo ser de desarrollo, de opción única o múltiple con un mínimo de tres y un máximo de cinco alternativas por pregunta.

El postulante que no se presente a la evaluación de conocimientos quedara automáticamente DESCALIFICADO con condición de NO SE PRESENTO - (NSP)



EVALUACION DE CONOCIMIENTOS Se evaluará los conocimientos técnicos	PORCENTAJE - 50 %	
	PUNTAJE MÍNIMO - 12 PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO - 20 PUNTOS
PREGUNTA N° 01	04 PUNTOS	04 PUNTOS
PREGUNTA N° 02	04 PUNTOS	04 PUNTOS
PREGUNTA N° 03	04 PUNTOS	04 PUNTOS
PREGUNTA N° 04		04 PUNTOS
PREGUNTA N° 05		04 PUNTOS
TOTAL	12 PUNTOS	20 PUNTOS

• **Entrevista personal**

La fecha de la entrevista personal será comunicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo el que estará a cargo de la Comisión Evaluadora, quienes califican de acuerdo a los criterios de evaluación establecida



en las bases del proceso de selección.

Esta etapa consiste en una entrevista que tiene por objetivo evaluar las habilidades, conocimientos y actitudes del postulante en relación a los requisitos solicitados por el área usuaria.

La entrevista se realizará de manera presencial, debiendo el postulante presentarse en la fecha y hora establecida, portando su Documento Nacional de Identidad DNI.

El postulante que no se presente a la entrevista personal en la fecha y hora establecida será DESCALIFICADO y será declarado como NO SE PRESENTO (NSP).

EVALUACION	PORCENTAJE - 50 %	
	PUNTAJE MÍNIMO - 12 PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO - 20 PUNTOS
COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD DE SUSTENTACION	05 PUNTOS	08 PUNTOS
DOMINIO TEMATICO (CONOCIMIENTOS TECNICOS)	05 PUNTOS	08 PUNTOS
COMPETENCIAS/ Y HABILIDADES	02 PUNTOS	04 PUNTOS
TOTAL	12 PUNTOS	20 PUNTOS



d) Fase de elección

Una vez obtenidos los resultados finales de la evaluación, el Comité de Evaluador debe suscribir el acta declarando al/la ganador/a del proceso, los cuales estarán sustentados en los cuadros de evaluación y señala la fecha para la suscripción del convenio y el inicio de las prácticas.

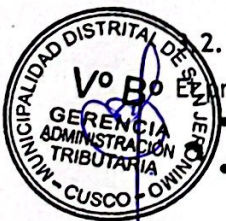
El puntaje final se obtendrá de la sumatoria total del puntaje de la Evaluación de Conocimientos y la Entrevista Personal.



2. DECLARACION DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno/a de los/las postulantes cumplan y/o acredite los requisitos mínimos.
- Cuando el postulante ganador no se presente a la firma del convenio.





3.3. DISPOSICIONES FINALES

- La Comisión Evaluadora cautelará la correcta aplicación de las bases en el marco el Principio Legalidad, Imparcialidad y de Razonabilidad.
- La Comisión Evaluadora tendrá la facultad de realizar Adendas, Fe de Erratas, comunicados y modificaciones al Cronograma del Proceso de Selección en cualquiera de las etapas, el que será comunicado a los postulantes a través del portal Institucional de la Entidad.
- En el proceso de selección, los postulantes solo deberán presentarse a una plaza, en caso de presentarse a más de una, quedarán descalificados.
- El postulante pierde el derecho a participar en cualquiera de las etapas del proceso y será excluido del mismo, en caso incurra en inasistencia o por impuntualidad en cualquiera de las etapas.
- Toda documentación debe presentarse de manera completa, con los requisitos exigidos y dentro de los plazos establecidos.
- La Comisión Evaluadora podrá efectuar el control concurrente o posterior de los documentos presentados por el postulante que se declaró ganador y en caso se determine en cualquier etapa del proceso de selección que no cumplió con las disposiciones contenidas en las Bases o se evidencia la falsedad de la documentación, será inmediatamente DESCALIFICADO.

El postulante ganador para la suscripción del convenio deberá presentar en folder manila los anexos en físico y con firmas originales, copia de DNI y la documentación sustentatoria debidamente firmada y foliada en su totalidad.

- Cada una de las etapas del proceso de selección es independiente, en caso se incumpla las disposiciones contenidas en las bases será objeto de **DESCALIFICACION.**
- El puntaje final es el producto de la sumatoria de los puntajes asignados en la etapa de evaluación de conocimientos y entrevista personal.

El postulante que no consigne sus datos correctamente y no presente la documentación en el orden establecido, firmados y foliados con número en cada hoja SERÁ INMEDIATAMENTE DESCALIFICADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El postulante es responsable de realizar seguimiento a la publicación de comunicados, así como a los resultados propios de cada etapa del proceso selección hasta su culminación.





- La postulación registrada en otro medio que no haya sido previsto en las bases, NO SERAN CONSIDERADOS, por lo tanto no formaran parte de la relación de postulantes.
- La adulteración, falsificación o falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas, la no presentación de los mismos o el incumplimiento de las bases del proceso de selección determinara la DESCALIFICACION inmediata del postulante en cualquier etapa del proceso de selección sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, inclusive si resultaron ganadores.
- La información registrada por el postulante tiene el carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada.
- El cronograma se encontrará sujeto a variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- Las modalidades formativas no originan vínculo laboral ni derechos laborales o beneficios sociales de naturaleza laboral entre el practicante y la entidad pública en la que se desarrolla.

